|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/SBI/REC/3/328 de marzo de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo – 13 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022

Tema 5 del programa

# RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA aplicación

## 3/3. Plan de acción sobre género para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* las decisiones XII/7 sobre la incorporación de las consideraciones de género y IX/24 sobre el primer plan de acción sobre género en virtud del Convenio,

*Recordando también* la decisión de la Conferencia de las Partes en su decimocuarta reunión de establecer un proceso exhaustivo, participativo y sensible a las cuestiones de género de cara a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Toma nota* de las conclusiones delarevisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015–2020[[1]](#footnote-3), en la que se indicaba la necesidad de que el nuevo plan de acción o estrategia de género respaldara la aplicación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atento a las cuestiones de género;

2. *Acoge con beneplácito* la participación y las contribuciones de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, a la formulación del plan de acción sobre género;

3. *Reconoce* que la coherencia con los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la aplicación nacional, contribuirá a mejorar la eficiencia y la eficacia de las iniciativas para incorporar las consideraciones de género en la actuación destinada a resolver la pérdida de diversidad biológica y lograr los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

[4. *Recomienda* que, en su decimoquinta reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/7 y IX/24, que acogían con satisfacción las versiones anteriores de un plan de acción sobre género para el Convenio,

*Reconociendo* la importancia de promover las iniciativas destinadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres con miras a la aplicación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Reconociendo también* que la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres y las niñas en todos los aspectos de los procesos del Convenio, en particular en las políticas y la acción a nivel nacional y local, son primordiales para alcanzar los objetivos relativos a la diversidad biológica a largo plazo y la Visión 2050 de Vivir en Armonía con la Naturaleza,

1. *Adopta* el plan de acción sobre género;

2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y a las organizaciones pertinentes a implementar el plan de acción sobre género a fin de respaldar y promover la incorporación de las cuestiones de género y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género;

3. *Invita* a las organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a que apoyen una aplicación coherente del marco mundial de la diversidad biológica atendiendo a las cuestiones de género, buscando sinergias y aprovechando la experiencia de los procesos conexos en la materia;

4. *Insta* a las Partes e invita, según proceda, a las organizaciones pertinentes a que prevean el plan de acción sobre género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que incluyan indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible;

5.  *Invita* a las Partes a que implementen el plan de acción sobre género en coordinación con planes o estrategias sobre género elaboradas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales o procesos multilaterales conexos, según proceda;

6. *Anima* a las Partes a que, en sus informes nacionales, incluyan información sobre iniciativas y medidas adoptadas para implementar el plan de acción sobre género, incluidos datos desglosados por sexo;

7. *Anima también* a las Partes a que, para las negociaciones, la aplicación y el seguimiento de la diversidad biológica, designen y ofrezcan apoyo a un punto focal nacional para el área de género y diversidad biológica;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y jóvenes y otros interesados directos pertinentes, facilite las actividades de difusión y creación y desarrollo de capacidad destinadas a intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, como apoyo a la implementación del plan de acción sobre género;

9. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, basándose entre otras cosas en la información recibida de conformidad con el párrafo 6 *supra* y con el apoyo de los asociados pertinentes, realice un examen de mitad de periodo de la implementación del plan de acción sobre género, en el que se especifiquen los progresos, las lecciones extraídas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo examine en su quinta reunión;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[2]](#footnote-4) y las organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del plan de acción sobre género;

11. *Invita* a las Partes a incrementar la representación de las mujeres en sus delegaciones a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a lograr un equilibrio de género, en particular mediante pedidos de apoyo para la participación por conducto del Fondo Fiduciario Especial Voluntario (BZ), según proceda;

12. *Invita también* a las Partes, y a las entidades públicas y privadas pertinentes, a que potencien la receptividad respecto de las cuestiones de género en la creación y desarrollo de capacidad sobre diversidad biológica, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en el suministro de recursos financieros, y otros medios de implementación, a fin de fortalecer el respaldo a la participación plena y efectiva de mujeres y niñas.

# *Anexo*

# Plan de Acción SOBRe Género

1. **FINALIDAD**
2. El propósito del plan de acción sobre género es respaldar y promover la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género. El plan también respalda la aplicación del enfoque con perspectiva de género en los mecanismos de aplicación del marco.
3. **MODALIDADES**
4. La implementación del plan de acción sobre género, así como los resultados previstos, los objetivos y las acciones que se proponen[[3]](#footnote-5), tienen como base las modalidades siguientes:

a) Optimización de las sinergias entre la igualdad de género y la conservación, el uso sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, teniendo en cuenta también las consecuencias del cambio climático y el cambio en el uso de la tierra y el mar en tanto impulsores de la pérdida de la diversidad biológica. Habida cuenta de los nexos entre la igualdad de género y las principales preocupaciones medioambientales, la implementación del plan de acción sobre género pretende incorporar las cuestiones de género y contribuir a optimizar las sinergias entre estos ámbitos, con el fin de alcanzar objetivos comunes y apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

b) Coherencia y coordinación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha Agenda y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen la igualdad de género tanto como objetivo independiente como componente transversal crucial, y hacen hincapié en la indivisibilidad de los diferentes objetivos y metas. El plan de acción sobre género pretende complementar y respaldar la consecución de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con la agenda de la diversidad biológica y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que promueva la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, [y reconociendo que un medio ambiente limpio, sano y sostenible es importante para el disfrute de los derechos humanos]. Los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el comité de expertos que establece, ofrecen orientaciones fundamentales para una acción medioambiental con perspectiva de género que beneficie tanto a las personas como al planeta;

d) Atención a las formas interrelacionadas en las que las desigualdades de género pueden verse amplificadas para las mujeres y niñas en toda su diversidad. En todo el mundo hay mujeres y hombres, niños y niñas que sufren la marginación de formas diferentes, múltiples e interrelacionadas en función de su origen étnico, condición social, casta, orientación sexual [e identidad de género,], edad y entorno, entre otros factores. Reconociendo las barreras estructurales y los desequilibrios de poder que dificultan la inclusión de toda la sociedad, la implementación del plan de acción sobre género adoptará una estrategia interseccional, dando prioridad a las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, con especial atención a quienes sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Para implementar el plan de acción sobre género se procurará también captar la participación de hombres y niños, a fin de afianzar un enfoque de colaboración y de apoyo a la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

e) Participación y empoderamiento significativo y efectivo de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Estas mujeres y niñas participan de manera integral en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, sin embargo, siguen siendo objeto de discriminación y son marginadas de los procesos de toma de decisiones, el acceso y la propiedad de los recursos, incluida la tierra, y de la percepción de beneficios derivados de la utilización de los recursos[biológicos y] genéticos] [y los servicios de los ecosistemas]. Por ello, se propone que la implementación del plan de acción sobre género tenga especialmente en cuenta el empoderamiento y el apoyo a la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para que se atiendan sus derechos, necesidades e intereses, y se reconozcan y valoren sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas, tecnologías y culturas, así como sus correspondientes derechos tanto respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como de la participación justa y equitativa en los beneficios.

1. Para facilitar la lectura, en los textos presentados a continuación no se menciona expresamente a las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, ni las mujeres y niñas en toda su diversidad]. En todas las acciones, el plan de acción sobre género hace especial hincapié en el apoyo a la participación efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y de aquellas que son víctimas de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Así pues, se entenderá que el término “mujeres y niñas” incluido en los resultados previstos, los objetivos y las acciones incluye a las mujeres y niñas en toda su diversidad, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Cuando se consulte a las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales se debería hacer bajo el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado.

**III. resultados y objetivos previstos**

1. El plan de acción sobre género contiene tres resultados previstos, bajo los cuales se agrupan una serie de objetivos y acciones indicativas, y los correspondientes entregables y plazos, según se aprecia en el cuadro siguiente. Los resultados previstos, los objetivos y las acciones del Plan de Acción sobre Género respaldan la consecución de todos los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera sensible a las cuestiones de género, en el entendimiento de que una acción eficaz en materia de diversidad biológica requiere la plena participación de todos los integrantes de la sociedad[[4]](#footnote-6).
2. Las acciones indicativas pretenden orientar las iniciativas para alcanzar los objetivos del plan, a través de una serie de medidas dirigidas a desarrollar la capacidad y los conocimientos, preparar y poner en práctica las orientaciones y las recomendaciones pertinentes, fomentar el compromiso y facilitar y reforzar la financiación, entre otras cosas. Estas acciones representan esferas dignas de especial atención, aunque se reconoce que tal vez se necesiten otras, tanto para complementar como para seguir definiendo las iniciativas destinadas a conseguir los objetivos conexos tanto en el ámbito nacional, subnacional como regional e internacional. Para orientar la ejecución de las diferentes acciones se incluyen posibles entregables y plazos.
3. El proceso de elaboración de un plan de acción sobre género se basa en el entendimiento de que todos los actores pertinentes tienen un papel que desempeñar en la aplicación del Convenio y en el apoyo a los objetivos de incorporación de la perspectiva de género. Adoptar una estrategia con perspectiva de género para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y del Convenio implica un proceso participativo e inclusivo. En tal sentido, se invita a las Partes, junto con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, las entidades internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a los grupos de mujeres, a la juventud, al sector privado y a otras partes interesadas pertinentes a que apoyen la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el plan de acción sobre género.

# Plan de Acción sobre Género

| **A.****Objetivos** | **B.****Acciones indicativas** | **C.****Posibles entregables** | **D.****Calendario propuesto** | **E.****Agentes responsables** | **Número de fila** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resultado previsto 1**: [Todos los géneros,] en particular las mujeres y las niñas, tienen las mismas oportunidades y la misma capacidad de contribuir a los tres objetivos del Convenio | **1** |
| 1.1 Aumentar [los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua] de las mujeres y las niñas, a fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Recopilar datos de referencia y estudios sobre la relación entre las intervenciones de conservación, la utilización sostenible[ y los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua] de las mujeres y niñas, y formular orientaciones para la acción a nivel nacional  | Se ponen a disposición de las Partes para la reunión SBI-4 datos de referencia, estudios y orientaciones sobre [los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua de] las mujeres y las niñas, en el contexto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes *Colaboradores:*las Partes | **2** |
| Adoptar medidas para actualizar la legislación nacional de modo que las mujeres y las niñas accedan en pie de igualdad a la propiedad y el control de los recursos biológicos, así como la tierra y el agua | Leyes creadas o actualizadas que proporcionen igualdad de derechos entre mujeres y hombres respecto del acceso, la propiedad y el control de la tierra y el agua | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **3** |
| Apoyar a las organizaciones y redes de mujeres para que tengan igualdad de oportunidades para que dirijan o participen en la adopción de decisiones sobre políticas relacionadas con los tres objetivos del Convenio, en particular en relación con la tierra y el agua, la tenencia de la tierra y las reformas a la propiedad, entre otras cosas, mediante la consulta a las mujeres, de conformidad con las leyes nacionales, y la aportación de fondos | Celebración de consultas con la participación efectiva de organizaciones y/o redes de mujeres y niñas; prestación de ayuda financiera y de otro tipo a las entidades de mujeres y niñas para mejorar su capacidad | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **4** |
| 1.2 Lograr la igualdad de acceso de las mujeres y niñas a los recursos, servicios y tecnologías (incluidos los servicios financieros, el crédito, la educación, la formación y la información pertinente, entre otros) a fin de favorecer su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Realizar evaluaciones participativas con parámetros de referencia a fin de detectar disparidades de género y determinar medidas efectivas que propicien la igualdad de acceso a los recursos, los servicios y las tecnologías pertinentes para la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Se realizan evaluaciones, y su compilación se difunde en eventos paralelos y en las páginas web del Convenio | *Plazo:* 2026 | *Responsables:*las Partes, las organizaciones pertinentes*Colaboradora:* la Secretaría | **5** |
| Adoptar medidas específicas para facilitar la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de las mujeres y niñas a la educación, la formación y la información, entre otros recursos, servicios y tecnologías pertinentes a su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos[Adoptar medidas específicas para respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales, así como sus derechos correspondientes pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] | Se crean o se mejoran iniciativas y/o programas que facilitan la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de las mujeres y niñas a la formación, la información y otros recursos pertinentes [Evaluación y estudio de casos realizados sobre medidas y políticas específicas para respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales] | *Plazo:* 2030*Plazo*: 2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes*Colaboradora:*la Secretaría*[Responsables:* Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación, la Secretaría] | **6** |
| 1.3 Asegurar el acceso y la participación equitativos entre los géneros con respecto al acceso y los instrumentos de participación en los beneficios, según proceda | Desarrollar, probar y promover métodos adecuados para incorporar las perspectivas de género en el acceso y los instrumentos de participación en los beneficios, según proceda | Se ponen a disposición de las Partes orientaciones con respecto al acceso y los instrumentos sobre la participación en los beneficios  | *Plazo:* 2026 | *Responsables:*las organizaciones pertinentes, la comunidad de investigadores, la Secretaría*Colaboradores:* las Partes | **7** |
| 1.4 Promover el empoderamiento de las mujeres y oportunidades de iniciar emprendimientos en las cadenas y sectores de suministro basados en la diversidad biológica que apoyan las prácticas de gestión y producción sostenibles | Realizar evaluaciones sobre los roles de género en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica, a fin de determinar las disparidades de género y utilizar las evaluaciones ya emprendidas en este sentido | Las evaluaciones y los estudios de casos fundamentan la adopción de decisiones y se difunden en seminarios web y eventos paralelos | *Plazo:*2026 | *Responsables:*el sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes*Colaboradora:* la Secretaría | **8** |
| Realizar intervenciones de apoyo para promover el empoderamiento y las oportunidades de emprendimiento de las mujeres en las cadenas de suministro y los sectores basados en la diversidad biológica que apoyan las prácticas de gestión y producción sostenibles | [Se realizan talleres de creación de capacidad y desarrollo y sesiones de capacitación para mujeres, centrados en las oportunidades de empoderamiento y emprendimiento pertinentes a las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica] | *Plazo:*[En curso] | *Responsables:*el sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes | **9** |
| 1.5 Detectar y erradicar, prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia de género, en particular en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques | Desarrollar y difundir datos, herramientas y estrategias que permitan comprender y abordar los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica, con especial atención a la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, a fin de favorecer la formulación e implementación de políticas y programas sobre diversidad biológicaSe adoptan medidas efectivas para eliminar, prevenir y responder a toda forma de discriminación y violencia basada en el género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques | Se elaboran y se ponen a disposición de las Partes y de los interesados directos datos y/o productos del conocimiento, campañas, herramientas y seminarios web sobre los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica [Se recopilan y se intercambian estudios de casos sobre las medidas de implementación para eliminar, prevenir y responder a toda forma de discriminación y violencia basada en el género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques] | *Plazo:*2026*[Plazo:*2026] | *Responsables:*las organizaciones pertinentes, las Secretaría*Colaboradores:*las Partes*[Responsables:*Partes, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación] | **10** |
| **Resultado previsto 2**: Las decisiones en materia de política, planificación y programación en torno a la diversidad biológica tienen en cuenta por igual las perspectivas, los intereses, las necesidades y los derechos humanos de [todos los géneros,] en particular [de las] mujeres y las niñas. | **11** |
| 2.1 Aumentar las oportunidades y reforzar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en todos los niveles de actuación, compromiso y toma de decisiones relacionados con los tres objetivos del Convenio | Convocar una reunión de un grupo de especialistas, en particular las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, para elaborar orientaciones y recomendaciones que buscan eliminar las disparidades en la participación y el liderazgo de las mujeres y la adopción de decisiones relacionadas con los tres objetivos del Convenio  | Se pone a disposición de las Partes y de los interesados directos un informe de la reunión del grupo de especialistas y sus recomendaciones  | *Plazo:* 2024 | *Responsables:*la Secretaría, las organizaciones pertinentes, las Partes | **12** |
| Llevar a la práctica las orientaciones y recomendaciones a fin de lograr la participación informada y efectiva de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones en la dirección de los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica en todos los niveles | Los datos y/o la información sobre la participación y el liderazgo de las mujeres en los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica se incluyen en los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **13** |
| 2.2 Potenciar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante el involucramiento de grupos de mujeres y de delegadas | Fomentar el desarrollo de la capacidad de liderazgo, negociación y facilitación de las delegadas, entre otros medios, a través de seminarios web y sesiones de formación durante reuniones, ya sea por vía telemática o de modo presencial | Seminarios web, sesiones de formación durante las reuniones, participación activa de representantes en el Grupo de Amigos de la Igualdad de Género en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:*la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **14** |
| Velar por la inclusión de especialistas en género en todos los órganos consultivos y especializados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | Se incluyen especialistas en género y/o representantes de grupos de mujeres en todos los órganos consultivos y especializados/reuniones en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsable*: la Secretaría | **15** |
| Realizar evaluaciones para determinar medidas que favorezcan la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8j), y analizar las consideraciones de género que deben abordarse en este programa de trabajo | Se incorporan al nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) medidas en favor de la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres, y las consideraciones de género  | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* Pueblos indígenas y comunidades locales, las Partes, las organizaciones pertinentes*Colaboradora:*la Secretaría | **16** |
| 2.3 Integrar [los derechos humanos] [de las mujeres] y las consideraciones de igualdad de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) | Proporcionar oportunidades de creación y desarrollo de capacidad a gobiernos en todos los niveles y otros interesados directos pertinentes sobre la inclusión de la perspectiva de género en la formulación, planificación, implementación, presupuestación, seguimiento, evaluación y presentación de informes de las EPANB | Se emprenden iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y se elaboran plantillas, guías y conjuntos de herramientas | *Plazo:*[en curso][[5]](#footnote-7) | *Responsables:*las organizaciones pertinentes, las Partes, la Secretaría | **18** |
| Nombrar puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica, que faciliten el intercambio de conocimientos y de experiencias y mejores prácticas, el aprendizaje entre pares, la tutoría y el *coaching* | Nombramiento de puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica; realización de actividades didácticas; formulación de recomendaciones de apoyo, y se elabora un plan de sensibilización e intercambio de conocimientos | *Plazo:* 2024 | *Responsables:*las Partes*Colaboradores:*la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **19** |
| Involucrar a todos los interesados directos, en particular a los grupos de mujeres, las instituciones y especialistas en género, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el proceso de elaboración y actualización de las EPANB y de las políticas, planes y estrategias relacionadas con la diversidad biológica en todos los niveles | EPANB con perspectiva de género | *Plazo:*2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **20** |
| **Resultado previsto 3**: Se crean condiciones propicias para garantizar la implementación con perspectiva de género del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. | **21** |
| 3.1 Desarrollar la capacidad nacional para producir y utilizar datos sobre género y diversidad biológica, con inclusión del correspondiente desglose de datos (por ejemplo, sexo, edad, origen étnico y otros factores demográficos) | Aumentar los conocimientos y la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para lograr la recopilación sistemática de datos sobre la diversidad biológica desglosados por sexo, y el desarrollo y el uso de indicadores pertinentes específicos de género | Elaboración de material didáctico y apoyo al desarrollo de capacidades, los datos disponibles se desglosan por sexo  | *Plazo:*2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **22** |
| Difundir indicadores de muestra, datos, prácticas óptimas y orientaciones pertinentes sobre el desarrollo y el seguimiento de datos desglosados por sexo y otros factores demográficos, por sector | Seminarios web, talleres durante reuniones; preparación de un informe con las mejores prácticas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:*las Partes, la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **23** |
| 3.2 Mejorar la base empírica, la comprensión y el análisis de los efectos en términos de género de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y del papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio en la consecución de sus objetivos y metas, en particular, de los conocimientos tradicionales de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales | Realizar investigaciones y análisis, y recopilar y utilizar información y datos, entre otras cosas, sobre los conocimientos tradicionales diferenciados por género, sobre los efectos diferentes según el género de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y sobre el papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio | Difusión de material informativo, fuentes y/o bases de datos disponibles, informes y documentos de recopilación en seminarios web, eventos paralelos a las reuniones de los órganos del Convenio, redes sociales y en las páginas web del Convenio relativas al género  | *Plazo:* 2026 | *Responsables:*las Partes, las organizaciones pertinentes*Colaboradora:* la Secretaría | **24** |
| 3.3 Apoyar el acceso a la información y la participación pública de organizaciones y redes de mujeres y niñas, dirigentes y especialistas en género en la dotación de recursos, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 | Organizar talleres de creación de capacidad y preparar directrices a fin de mejorar la capacidad de las organizaciones y redes de mujeres y niñas de especialistas en cuestiones de género, favoreciendo así la planificación, la implementación y la presentación de informes sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las actividades conexas, incluida la integración de consideraciones de género en toda la programación de la diversidad biológica en todos los niveles | Realización de talleres de creación y desarrollo de capacidad y formulación de directrices. En los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica se da cuenta de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y la participación de organizaciones y redes de mujeres, y de especialistas en género | Plazo: 2026Plazo: 2030 | *Responsables:la* Secretaría, las organizaciones pertinentes *Colaboradores*: las Partes*Responsables:*las Partes, las organizaciones pertinentes*Colaboradora:*laSecretaría | **25** |
| 3.4 Lograr una implementación coherente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, mediante la determinación de sinergias y el aprovechamiento de la experiencia de los procesos internacionales y de las Naciones Unidas en la materia | Promover los vínculos entre el género y la diversidad biológica en las herramientas, la información y las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y los procesos internacionales, y emprender actividades conjuntas con las convenciones de Río, las Naciones Unidas y los socios internacionales en materia de género | Promoción de los nexos con las Naciones Unidas y los procesos internacionales; actividades conjuntas, entre otras cosas, con eventos de alto nivel en las principales reuniones internacionales | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* la Secretaría, las Naciones Unidas y los asociados internacionales | **26** |
| Establecer mecanismos de coordinación entre las organizaciones y redes de mujeres y niñas, los ministerios y otras instituciones competentes en el área de género y de medio ambiente, los correspondientes puntos focales y los socios locales, a fin de mejorar la coherencia de los programas relacionados con el género y la diversidad biológica | Creación de grupos de trabajo y/o mecanismos de coordinación a nivel nacional en el área de género, diversidad biológica y medio ambiente, y presentación de informes sobre los progresos realizados; celebración de talleres y/o eventos paralelos durante reuniones, para intercambiar experiencias y debatir sobre las disparidades y las dificultades | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **27** |
| 3.5 Lograr que los informes y las presentaciones nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionen información sobre la implementación del plan de acción sobre género y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género | Detectar y recopilar las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades en la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes con perspectiva de género, con la participación de organizaciones y redes de mujeres y especialistas en género | Las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades detectadas se presentan en las reuniones o eventos paralelos y se difunden en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, grupos y/o redes de mujeres, las organizaciones pertinentes, la Secretaría | **28** |
| Utilizar indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo en la presentación de informes sobre los progresos en la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e informar sobre los progresos en la implementación del plan de acción sobre género | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la implementación del plan de acción sobre género, así como indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes | **29** |
| Incluir en los mecanismos nacionales de presentación de informes existentes información sobre las contribuciones de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen la presentación de informes sobre la contribución de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:*las Partes, las organizaciones pertinentes | **30** |
| 3.6 Asignar recursos humanos y financieros suficientes para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 basada en los derechos y atendiendo a las cuestiones de género, entre otras cosas, mediante el seguimiento y la presentación de informes sobre las asignaciones de recursos para iniciativas de género, y la presupuestación con perspectiva de género | Dar a conocer las posibilidades de ayuda financiera y técnica disponible, para promover una aproximación sensible al género en relación con las políticas, planes, estrategias y acciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas las buenas prácticas que faciliten el acceso de las organizaciones femeninas de base, los pueblos indígenas y las comunidades locales a la financiación | Seminarios web, material informativo, talleres durante reuniones | *Plazo:* 2024, 2026 | *Responsables:* Secretaría, las organizaciones pertinentes | **31** |
| Establecer programas de financiación o líneas presupuestarias específicas en favor de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, y del plan de acción sobre género | Programas de financiación y líneas presupuestarias específicas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:*las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima | **32** |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. <https://www.cbd.int/doc/c/5cd6/5528/e91ba5baecdfcac2b555e09f/sbi-03-02-add3-es.pdf>. [↑](#footnote-ref-3)
2. Se añadirá la invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la decisión pertinente relacionada con dicho Fondo. [↑](#footnote-ref-4)
3. Estas modalidades se presentan como medidas destinadas a lograr la aplicación efectiva del plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020. Dado que el plan tiene por objeto propiciar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica atendiendo a las cuestiones de género, las modalidades presentadas también podrían considerarse pertinentes para la implementación del marco. [↑](#footnote-ref-5)
4. CBD/SBI/3/INF/41. [↑](#footnote-ref-6)
5. De conformidad con la decisión relativa al tema 9 [↑](#footnote-ref-7)